GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION

N° int.: 2429726

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
0 9 NOV 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 76.427

SANTIAGO, 05/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Ximena ROMERO GIRALDO nacida el 18/12/1991 en Colombia, pasaporte ordinario RN 16613260 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Ximena ROMERO GIRALDO de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual en dinero de \$90.979 (noventa mil novecientos setenta y nueve pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/EDV [9501-7] 05/11/2010 correl: 16.115

Distribución:

- Investigaciones

- DEM

Deption 2 Extransida 2 Maración 2 Jefa Atención de Publico